



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011446 16 JUL 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: *«La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.»*

Que a través de la Resolución 7122 del 20 de mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

Que, el 27 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Doctorado en Historia (Código SNIES 19860).

Que el CNA, en sesión realizada los días 19, 20 y 21 de junio de 2024 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Doctorado en Historia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| Institución: | Universidad Nacional de Colombia |
| Nombre del programa: | Doctorado en Historia |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de desarrollo: | Medellín (Antioquia) |

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»




ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 19860 (Código de Proceso:37154)

Bogotá D. C., 21 de junio de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 27 de septiembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa **DOCTORADO EN HISTORIA (Cód. SNIES 19860) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de la renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 19, 20 y 21 de junio de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DOCTORADO EN HISTORIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de **Doctorado en Historia** se autorizó en el año 1995 y está adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Su objetivo es formar investigadores autónomos en el campo de la Historia y profundizar de manera sistemática el vínculo entre la historiografía nacional e internacional. Es de ocho semestres y presenta un plan curricular de 147 créditos. Cuenta con acreditación por ocho años y ha graduado un total de 46 doctores, 22 en el periodo 2016-2020.
- El apoyo económico a 53% de los estudiantes manifiesto en las becas institucionales adjudicadas para la financiación de los estudios.
- La comunidad de profesores del Programa en el periodo 2020 conformada por 19 profesionales, de los cuales 18 con contrato indefinido de tiempo completo y dedicación exclusiva que atienden a una población de 10 estudiantes; la formación posgradual indica que todos tienen formación doctoral.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los reconocimientos y distinciones recibidas una parte de carácter internacional por todos los profesores del Programa relacionadas con el desempeño docente e investigativo.
- La percepción favorable de los estudiantes con respecto al acompañamiento tutorial y las competencias pedagógicas de los docentes valorados bajo distintos aspectos que muestra una calificación promedio superior al 87%.
- La opinión de los egresados con respecto a las competencias pedagógicas muestra una valoración del 92%.
- El premio a la calidad académica otorgado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado en el año 2015.
- La realización de diversos eventos y actividades tendientes a mejorar la difusión de los trabajos realizados por estudiantes y profesores como efecto del plan de mejoramiento propuesto en la acreditación anterior.
- La existencia de tres convenios vigentes dos de carácter académico y uno con actores sociales que apoyan la investigación, contribuyen con la consolidación de la sociedad civil apoyando la gestión del patrimonio documental.
- La inserción de los profesores a redes nacionales e internacionales.
- La existencia de convenios institucionales nacionales e internacionales que han contribuido a la realización de pasantías de 18 estudiantes durante el periodo 2015-2020, facilitando además la visita de 99 profesores en distintos momentos en calidad de conferencistas, el 63% provenientes del extranjero. Adicional a lo anterior 56 profesores visitantes han participado como jurados de tesis. Con relación a los estudiantes se observa el ingreso de 82 visitantes, 56% provenientes de universidades extranjeras, que han cursado asignaturas en la unidad académica.
- La oferta propia de 81 seminarios, conferencias y otros que es complementada con la participación en eventos de carácter nacional o internacional por parte de los profesores en una alta proporción como ponentes (117) y estudiantes (38) durante el periodo 2015-2020.
- La investigación realizada por once grupos de los cuales seis se encuentran categorizados por MinCiencias, tres en A1 y tres en A, que presentan en los últimos cinco años 19 proyectos y una producción de 260 productos de divulgación de conocimiento, 165 que corresponden a publicaciones en revistas especializadas. Diez profesores se encuentran reconocidos por MinCiencias como investigadores: un Emérito, tres Senior, uno Asociado y cinco como Junior. Se observa el avance en la categorización de tres grupos.
- La producción académica y científica realizada por los estudiantes, en el periodo 2015-2019 que se refleja en 65 productos de divulgación del conocimiento de los cuales cuatro corresponden a artículos en revistas especializadas.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los reconocimientos recibidos por tesis presentadas por estudiantes que evidencia la valoración de Laureado para tres de ellas.
- La producción académica de los egresados evidenciada en 133 productos de difusión del conocimiento entre ellos el 59% publicados en revistas especializadas, entre los años 2015 – 2020, acciones que se complementan con la participación del 31% en proyectos de investigación.
- La vinculación laboral del 100% de los graduados encuestados (25%) que cuentan con contratos en entidades públicas o privadas.
- La infraestructura física del Programa y el desempeño de las capacidades académicas y administrativas de las directivas que son valorados de manera positiva por la comunidad universitaria.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Estudiar y aplicar estrategias para mejorar el tiempo de graduación que actualmente alcanza el semestre 13, superando la promesa de formación ofrecida por el Programa, condición que poco evoluciona, a pesar de las medidas sobre adjudicación de becas y ayudas económicas adoptadas.
- Reflexionar sobre la necesidad de integrar elementos adicionales en algunos cursos electivos.
- Integrar los seminarios de investigación con el fin de incentivar la participación colegiada.
- Continuar con la difusión del conocimiento a través de artículos y otras expresiones que contribuyan a difundir el conocimiento del propósito formativo.
- Aplicar estrategias para mejorar el relacionamiento y conocimiento de los egresados.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DOCTORADO EN HISTORIA**, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con lugar de desarrollo en **Medellín**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO